



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

594

A/31/172
6 agosto 1976
ESPAÑOL

UN. ORIGINAL ORIGINAL: INGLES

Trigésimo primer período de sesiones
Tema 115 del programa provisional*

UN/SA COLLECTION

CONSOLIDACION Y DESARROLLO PROGRESIVO DE LAS NORMAS Y LOS PRINCIPIOS
DEL DERECHO INTERNACIONAL DEL DESARROLLO ECONOMICO

Nota del Secretario General

1. En el trigésimo período de sesiones de la Asamblea General, la Segunda Comisión 1/ tuvo ante sí, en relación con el examen del tema 12 del programa (Informe del Consejo Económico y Social), un proyecto de resolución (A/C.2/L.1474) presentado por Filipinas y titulado "Codificación y desarrollo progresivo de las normas y principios del desarrollo económico internacional". El representante de dicho país presentó más tarde un proyecto de resolución revisado (A/C.2/L.1474/Rev.1), titulado "Consolidación y desarrollo progresivo de las normas y los principios del derecho internacional del desarrollo económico". La Segunda Comisión aprobó sin votación, a la luz de consultas oficiosas, un proyecto de decisión propuesto por el Presidente (A/C.2/L.1489) que fue aprobado posteriormente, por la Asamblea General, también sin votación, en su 2441a. sesión plenaria celebrada el 15 de diciembre de 1975.

2. En esa decisión la Asamblea General tomó nota del proyecto de resolución titulado "Consolidación y desarrollo progresivo de las normas y los principios del derecho internacional del desarrollo económico", cuyo texto figura a continuación, y decidió incluir la cuestión como tema separado en el programa provisional de su trigésimo primer período de sesiones, confiando en que se lo asignaría a la Sexta Comisión. El texto de dicho proyecto de resolución dice así:

"Consolidación y desarrollo progresivo de las normas y los principios
del derecho internacional del desarrollo económico

"La Asamblea General,

"Recordando el párrafo 1 del Artículo 13 de la Carta de las Naciones Unidas, en el que se encomienda a la Asamblea General la tarea de promover estudios y hacer recomendaciones a los fines de impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación,

* A/31/150.

1/ Para el informe de la Comisión, véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo período de sesiones, Anexos, tema 12 del programa, documento A/10467, párrs. 50 a 53.

"Recordando su resolución 3082 (XXVIII) de 6 de diciembre de 1973, en la que, entre otras cosas, se reafirmaba la urgente necesidad de establecer o mejorar normas de aplicación universal en materia de relaciones económicas internacionales,

"Considerando que ya existen normas y principios en materia de desarrollo económico que son políticamente pertinentes y jurídicamente suficientes y que están a punto para su consolidación, tales como las que figuran en sus resoluciones 2626 (XXV) de 24 de octubre de 1970, que contiene la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para el Desarrollo, 3201 (S-VI) y 3202 (S-VI) de 1.º de mayo de 1974, que contienen la Declaración y el Programa de acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional, 3281 (XXIX) de 12 de diciembre de 1974, que contiene la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, y 3362 (S-VII) de 16 de septiembre de 1975, sobre desarrollo y cooperación económica internacional, así como las resoluciones y decisiones pertinentes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, el Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio y otras organizaciones económicas y financieras del sistema de las Naciones Unidas,

"Convencida de que desde hace tiempo se hace sentir la necesidad de un amplio código de conducta económica, basado en la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común y la cooperación, que rija las relaciones económicas internacionales, en especial en estos momentos en que el mundo hace frente a una crisis económica general y a problemas de subdesarrollo cada vez mayores en la mayoría de los países en desarrollo,

"1. Pide al Secretario General que estudie la cuestión de la consolidación y el desarrollo progresivo de las normas y los principios del derecho internacional del desarrollo económico, y la viabilidad de su codificación, teniendo en cuenta, en particular, las resoluciones antes mencionadas;

"2. Pide al Secretario General que presente un estudio sobre esta cuestión a la Asamblea General para examinarlo en su trigésimo primer período de sesiones."
